

Tipo de Proceso	Verbal especial
Radicado	05001 31 03 022 2021 00450 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
Demandados	Inversiones Rodríguez Fuentes Limitada
Auto sustanciación Nro.	189
Asunto	Requiere a las partes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, donde el extremo activo de la *litis* deprecia que se oficie al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, a fin de que proceda a darle trámite oportuno al Despacho Comisorio con radicado 05-001-31-03-022-2021-00450 00, debe manifestar la Agencia que el pedimento se torna procedente, toda vez que el objeto de la comisión (la identificación del bien inmueble y el reconocimiento de la zona objeto del gravamen), son elementos necesarios para la continuidad de la causa, razón de suyo que se ordena oficiar a la Judicatura en cita para que en el lapso de los cinco (05) días siguientes a la recepción del oficio, que debe ser tramitado por las partes, informe el estado del Despacho Comisorio, y en caso de que no haya sido diligenciado, se exhorta para que se le otorgue prevalencia, dado el carácter expedito del proceso de servidumbre para conducción de energía eléctrica.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (archivo digital No. 18) donde informa la inscripción de la cautela sobre el bien inmueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>28/04/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>023</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c8ce694ccf5eb63929d277a700d0b53f88bd7ee9d9162ff06ea109faf1fd61**

Documento generado en 27/04/2022 12:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>